



SANTIAGO, 21 FEB 2013

COMPLEMENTO INFORME N° 1**EVALUACIÓN 3er. CUATRIMESTRE 2012 EN FRECUENCIA MODULADA****ALCANCE**

El presente informe complementa el Informe N° 1 de 04.02.2013, para la evaluación de la localidad de Cochrane, frecuencia 88,1 MHz, dado a conocer mediante Memorandum N° 05 de 04.02.2013, que da cuenta de la evaluación de solicitudes de concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2012, con pronunciamiento según incisos 3° y 6° del artículo 13°A de la Ley General de Telecomunicaciones.

1. El 15.09.2012 se publicó en el Diario Oficial N° 40.364, el Llamado a Concurso Público para otorgar concesiones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, en adelante, el concurso correspondiente al 3er. Cuatrimestre de 2012, en particular, el llamado a concurso para la localidad de Cochrane, frecuencia 88,1.

Mediante Resolución Exenta N° 5.176, de 25.10.2012, publicada en el Diario Oficial N° 40.398, de 30.10.2012, que rectificó el llamado a concurso público para otorgar concesiones de radiodifusión sonora correspondiente al 3er Cuatrimestre de 2012, en el sentido de dejar sin efecto la inclusión de la localidad de Osorno, X Región, en la tabla correspondiente a “solicitudes de renovación”.

2. Por Resolución Exenta N° 4.923, de 08.10.2012, publicada en el Diario Oficial N° 40.386, de 16.10.2012, se excluyeron las solicitudes que requerían frecuencias y que no eran factibles.
3. Mediante Resolución Exenta N° 5.164, de 24.10.2012, publicada en el Diario Oficial N° 40.398, de 30.10.2012, que rectificó la Resolución de exclusión del concurso correspondiente al 3er cuatrimestre de 2012, en el sentido de excluir la localidad de Coronel, VIII Región, en la modalidad de frecuencia modulada, la que en consecuencia, estará disponible en este concurso.
4. Por Resolución Exenta N° 5.234 de 30.10.2012, se aprobó las Bases Generales (BG) y Bases Técnicas (BT) del concurso
5. En el Acto de apertura de los sobres de fecha 19.12.2012, fueron presentadas las siguientes observaciones por parte de la Comisión, a la solicitud de concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Cochrane, frecuencia 88,1 MHz.

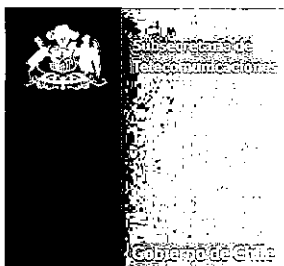
Postulante	N° Ingreso SUBTEL Sobre S1	N° Ingreso SUBTEL Sobre(s) S2	N° Ingreso SUBTEL Sobre S3	Observación
Inversiones Campos y Campos Ltda.	96.761	96.761	96.761	Antecedentes fueron ingresados el 11.12.2012, fuera del plazo establecido en las Bases del concurso, que era el 12.12.2012. Carpetas S1, S2 y S3 no vienen cada una dentro de un sobre. La carpeta S3 no se encuentra anillada ni con otro sistema de fijación, empaste o encuadernación.

6. El concurso para la localidad de Cochrane, frecuencia 88,1 MHz, mediante Resolución Exenta N° 52 de 04.01.2013, no fue excluida del concurso, argumentándose lo siguiente:
- Que, la postulante INVERSIONES CAMPOS & CAMPOS LTDA., presento su solicitud de concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, Ingreso SUBTEL N° 96.761, para la localidad de Cochrane, frecuencia 88,1 MHz, con fecha 11 de diciembre de 2012, es decir, un día antes del día establecido en las Bases para la entrega de los antecedentes. Sin perjuicio de lo cual, esta Subsecretaría estima que lo anterior no debe ser causal de exclusión si se considera que al no existir otros postulantes a la misma concesión no se produce, en ningún sentido, la afectación del principio de igualdad entre los proponentes que debe regir todo concurso público. En ese mismo sentido y considerando la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, la ineficacia de la propuesta de un oferente solo se produce en la medida en que se constate que realmente la omisión tipificada causa desmedro a los derechos del Estado, resta transparencia al proceso o se rompa el principio de igualdad de los licitantes de tal forma que la conducta infractora privilegie a uno de ellos en perjuicio de los demás.
 - Por otra parte, dicha postulante, en la declaración jurada que se debe acompañar de conformidad al Anexo N° 7, declara el conocimiento y aceptación de las Bases correspondientes al concurso público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada correspondientes al Primer Cuatrimestre del 2012, en lugar de hacer referencia a las Bases del concurso público de radiodifusión sonora en frecuencia modulada correspondientes al Tercer Cuatrimestre del 2012. No obstante lo anterior, esta Subsecretaría estima que tal error no constituye causal de exclusión del presente concurso, considerando que del análisis de los antecedentes acompañados por el solicitante en los sobres S2, S3 y demás antecedentes contenidos en la carpeta S1, es posible concluir de manera fehaciente e indubitada que existió un error puramente material por parte del solicitante, el que no afecta el fondo mismo de la postulación.
7. Que, producto de un error de transcripción involuntario en el informe N° 1, fue omitida la localidad de Cochrane, frecuencia 88,1 MHz.
8. En el detalle de los resultados de la evaluación que se entregan en este informe, se pueden observar los reparos, en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número de ingreso de los Antecedentes Previos, Antecedentes Técnicos y Antecedentes Legales de la postulación; la 2ª columna señala los reparos; la 3ª columna indica el artículo asociado a las Bases Técnicas (BT) o Bases Generales (BG) que no ha sido cumplido por la solicitud de la participante; la 4ª columna indica el factor asociado al artículo reparado; la 5ª columna señala el puntaje parcial que toma el factor debido al reparo en particular.

Al final del detalle para cada localidad, se entrega un cuadro resumen en forma tabulada, donde: la 1ª columna indica el número correlativo del participante, en la 2ª columna se identifica al participante; la 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, y 8ª columnas señalan los puntajes finales considerando todos los reparos obtenidos para cada factor en la evaluación; la 9ª columna indica el puntaje final de la solicitud; y finalmente la columna 10ª señala el estado actual (EA) de la solicitud, descrito a continuación:

Pendiente (P) : Solicitud cuyo puntaje final se encuentra pendiente, en espera de las observaciones que desvirtúan reparos o solicitud sin reparos en espera de las observaciones que desvirtúan reparos de otro participante para la misma concesión.

Luego de la evaluación de la solicitud, se señala a continuación el resultado del concurso en cuestión:



8.1. LOCALIDAD : Cochrane - 88,1 MHz

PARTICIPANTE: INVERSIONES CAMPOS & CAMPOS LIMITADA

N° INGRESO	REPAROS	ARTÍC	FACT	PTJEI
66.661	El valor del factor Kc es de 0,47.	19 BG	Kc	0,47
66.663	La zona de servicio calculada por la Subtel, con los datos técnicos informados en el proyecto, en los radiales 260°, no concuerdan con la informada por el concursante en la letra b) del Anexo N° 2. Se solicita remitir el archivo de la planilla de cálculo Excel con la que se efectuó el cálculo de la zona de servicio, además del archivo con las cotas empleadas.	8 BT	KZ	0
66.664		La antena Aldena modelo ALP.08.02.715 no se encuentra en las antenas predefinidas. Modelando el arreglo de antenas con los datos remitidos por el participante, las pérdidas por lóbulo calculadas por la Subtel, no concuerdan con las especificadas por el participante en su solicitud. Se solicita remitir el archivo con el cual se obtuvieron los cálculos.	3 BT	KT

RESUMEN PUNTAJE LOCALIDAD: Cochrane

N°	PARTICIPANTE	K _T	K _E	K _Z	K _X	K _C	K _P	P _T	EA
1	INVERSIONES CAMPOS & CAMPOS LIMITADA	0	2	0	1	0,47	1,00	0	P

OBSERVACIONES:

INVERSIONES CAMPOS & CAMPOS LIMITADA

- SIN OBSERVACIONES.

9. Luego de la evaluación de cada una de las solicitudes, se señala a continuación el resultado final del concurso en cuestión

RESULTADO DEL INFORME N° 1

Localidad	Región	Razón Social	Ingreso Técnico	Puntaje 1 ^{er} Informe	Estado 1 ^{er} Informe	Resultado 1 ^{er} Informe
Cochrane 88,1 MHz	11	INVERSIONES CAMPOS & CAMPOS LIMITADA		0	P	Pendiente

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 13° A de la Ley N° 18.168 de 1982 y sus modificaciones.

Saluda atentamente a usted,
Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones


ENOC ARAYA CASTILLO
 Jefe División Concesiones

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones
- Departamento Servicios Radiodifusión

RDC/rdc.